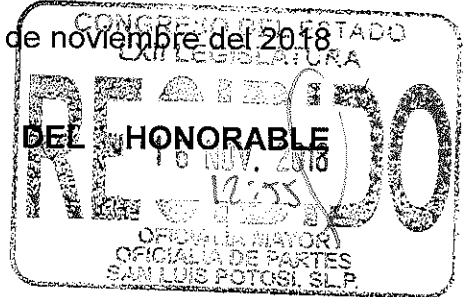




(3)

0000785

San Luis Potosí, S.L.P. a 13 de noviembre del 2018.



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PRESENTE.

El que suscribe, **Edson de Jesús Quintanar Sánchez**, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en ejercicio de las atribución que me confieren los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 84, 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65, 66, 130 y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito someter a consideración de esta honorable soberanía, el **ACUERDO ECONÓMICO que propone la creación de la Comisión Especial de Participación Ciudadana y Desarrollo Social**, que se presenta con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha por el avance de la democracia exige que los ciudadanos puedan participar de una manera más activa en la vida pública de su Estado y de sus comunidades.

Participación que debe incidir aunque de manera parcial, y hasta donde las disposiciones legales lo permitan, en la programación y ejecución de los recursos públicos. Asimismo, se requiere una actividad efectiva de los potosinos en la evaluación de las tareas que deben de llevar a cabo los funcionarios de elección popular.

Es tiempo ya que el voto en las elecciones sea la única vía de participación ciudadana, y debe iniciar una nueva era en donde los ciudadanos se involucren efectivamente en la vida pública de su Entidad.

Es necesario que a partir de los municipios, se establezca una auténtica interlocución de sus habitantes y las autoridades, estableciendo la posibilidad de que los problemas y necesidades de servicios públicos de todos y cada uno de los habitantes de una colonia, barrio, centro de población o ejido, puedan organizarse de manera espontánea para analizar una problemática en particular y proponer soluciones a la autoridad.

La anterior legislatura dejó como deuda la aprobación de una Ley de Participación Ciudadana producto del esfuerzo conjunto de varias instituciones, misma que pudo ser referencia nacional sobre la legislación en la materia. Sin embargo, la presente legislatura ha retomado dicha iniciativa, misma que no debe de carecer del análisis

empírico, pues resulta inconcebible aprobar una ley de participación ciudadana sin los ciudadanos.

Por lo anterior, es indispensable, no sólo para el dictamen de la Ley, sino para garantizar una observancia legislativa sobre el uso de los mecanismos que esta misma ley contempla, la creación de esta comisión especial de participación ciudadana y desarrollo social.

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- La LXII Legislatura crea la Comisión Especial de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y el artículo 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Participación Ciudadana y Desarrollo Social se integrará conforme a las disposiciones aplicables en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y a propuesta de los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura, debiendo iniciar sus funciones a partir de la aprobación del presente; y debiendo presentar ante el Pleno del Congreso del Estado, un informe anual de sus actividades.

TERCERO.- Su objetivo general será:

- a. Realizar los foros de consulta necesarios para recabar la evidencia empírica para el proyecto de ley de participación ciudadana.
- b. Dictaminar la propuesta de ley de participación ciudadana presentada ante el Pleno de esta soberanía.
- c. Dar seguimiento y fortalecer los mecanismos de participación contemplados por la ley para garantizar fiel apego a las disposiciones normativas de la misma.

CUARTO.- Sus atribuciones serán, la atención, análisis, discusión y, en su caso, dictamen o resolución de manera coordinada con la comisión permanente que corresponda conocer, de los asuntos exclusivamente en materia de participación ciudadana y desarrollo social y los que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso deba conocer.

QUINTO.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Junta de Coordinación Política, le asignará los recursos materiales y humanos que requiera para cumplir con su objetivo.

SEXTO.- La Comisión Especial de Participación Ciudadana y Desarrollo Social sesionará bajo la misma normativa que aplica para las comisiones permanentes de dictamen legislativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luís".

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE



DIPUTADO EDSON DE JESÚS QUINTANAR SÁNCHEZ

0000785